

20mos **EDUCACION EXTREMADURA** somos PÜBLICA

Resumen de la Mesa Sectorial (27-04-2018)

La mesa sectorial se inicia a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 14:00 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente) José Antonio Fernández (Jefe de Servicio de Salud Y RRLL) y Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2. Resolución de xx de xxx de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2018/2019.
- 3. RESOLUCIÓN de____de___abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2018/2019.
- 4. RESOLUCIÓN de de abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2018/2019.
- 5. RESOLUCIÓN de _de____de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019".
- 6. Ruegos y preguntas.

RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Resolución de xx de xxx de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2018/2019.

Las propuestas de PIDE al articulado de la Administración son:



somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚRIICA

En el apartado **tercero**, punto 2, se dice: "<u>Todos los docentes</u> de los centros educativos extremeños de nivel no universitario iniciarán el 3 de septiembre de 2018 las actividades de organización y planificación del curso escolar 2016/2017,..."

Debe sustituirse en el punto 6.b "horas lectivas" por "períodos lectivos":

b) En cada grupo de alumnado podrán impartirse hasta un máximo de siete **períodos lectivos** al día, con un descanso de quince minutos como mínimo cada tres.

Consideramos que los interinos deberían incorporarte al inicio del curso (reivindicación histórica de PIDE), dado que la Resolución se refiere, claramente, a "todos los docentes..." y, por tanto, dentro de ese "todos" no podemos excluir a los interinos. Además solicitamos al Secretario General de Educación que las instrucciones del curso 2018/2019 se publiquen antes del 1 de septiembre y regule que la celebración del primer Claustro del curso no puede realizarse antes de que la plantilla docente del centro esté completa.

Estamos en desacuerdo con los 177 días lectivos que plantea la Consejería de Educación, consideramos que hay que ajustarse a los 175 como marca la Ley.

La Admón. responde que su propuesta es correcta pues al ser fiesta el día 19 de marzo se ajusta a los 175 días.

Propuesta PIDE del calendario escolar 2018/19 (175 días lectivos)

El curso comenzará el 12 de septiembre y finalizará al 20 de junio

Los periodos no lectivos serán:

- Navidad: del 24 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019, ambos inclusive.
- Semana Santa: del 15 al 22 de abril de 2019, ambos inclusive.

Las festividades serán:

- 8 de septiembre de 2017: Día de Extremadura (sábado).
- 12 de octubre de 2018: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2018: Festividad de Todos los Santos.

Ante la propuesta de la Administración de dos días diferentes de festividades docentes (22 y 26 de noviembre), desde PIDE proponemos unificar ambas festividades en el viernes 23 de noviembre para que el día del docente sea realmente de todos los cuerpos docentes:

- 23 de noviembre de 2018: Día del Docente (para todos los cuerpos docentes). La administración no contempla los conservatorios por su carácter particular.
 - 6 de diciembre de 2018: Día de la Constitución.
 - 8 de diciembre de 2018: Día de la Inmaculada Concepción (sábado).
 - 4 y 5 de marzo de 2019: Carnavales.
 - 1 de mayo de 2019: Día del Trabajo.



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚBLICA

Los puentes serán:

- 2 de noviembre de 2018: Día no lectivo.
- 7 de diciembre de 2018: Día no lectivo.

Calendario que plantea la Consejería (177 días lectivos):

Enseñanzas	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.	12 de septiembre	21 de junio	25 de junio
Primer curso de Bachillerato.	13 de septiembre	21 de junio	25 de junio
Segundo curso de Bachillerato.	13 de septiembre	A determinar med	liante circular por la
		Secretaría Gen	eral de Educación
Segundo curso de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	13 de septiembre	21 de junio	25 de junio
Primer curso de Formación Profesional Básica.	20 de septiembre	21 de junio	25 de junio
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.	25 de septiembre	21 de junio	25 de junio

3. RESOLUCIÓN de___de___abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2018/2019.

El sindicato PIDE plantea a la Administración la posibilidad de adelantar plazos para que las adjudicaciones sean con anterioridad a las fechas planteadas y la posibilidad de que el interino pueda renunciar a la adjudicación provisional siendo mantenido en la lista pero no teniendo la posibilidad de trabajar durante ese curso.

Nos dicen que está el problema de los funcionarios en prácticas que no podrán pedir hasta mediados de junio.

Solicitamos que se elimine el apartado 3.1.2.- Confirmación en el centro. Desde PIDE consideramos que implantar dicha situación altera todo el proceso de adjudicación y nos oponemos a que se incluya en esta convocatoria por la repetición de procesos olvidados y repudiados al suponer una ventaja de unos pocos frente a la mayoría. Desde PIDE creemos que todas las plazas deben crearse en plantilla orgánica para evitar discriminaciones entre docentes y que sea la puntuación de cada uno el que lo sitúe donde le corresponda.

La Administración dice que ya aparece en la convocatoria de años anteriores y no ha habido problemas.



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚBLICA

Los aspectos más destacados de la propuesta de la Administración son:

Funcionarios participantes

- a) Funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- b) Funcionarios desplazados de su centro por insuficiencia total de horario.
- c) Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- d) Funcionarios declarados en situación de provisionalidad.
- e) Funcionarios que reingresan al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- f) Funcionarios que han sido admitidos para la concesión de una comisión de servicios.
- g) Funcionarios en prácticas para el curso escolar 2018/2019.
- h) Funcionarios interinos.

Confirmación en el centro.

Los funcionarios de carrera incluidos en los colectivos definidos en los apartados 2.1 (Maestros en situación de supresión), 2.2 (desplazados de su centro por insuficiencia horaria), 2.3 (pérdida de destino por sentencia o recurso) y 2.4 (declarados en situación de provisionalidad) podrán solicitar la confirmación en el centro donde han prestado servicios en el curso escolar 2017/2018, tanto en el mismo puesto, como en cualquier otro del mismo centro para el que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño.

Se incluirán las siguientes plazas:

- a) Las que impartan enseñanza bilingüe.
- b) Las plazas de apoyo en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- c) Las plazas de compensatoria de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros.
- d) Las plazas carácter itinerante de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Orden de preferencia para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2018/2019, de los distintos colectivos.

El orden de preferencia para la adjudicación de destinos a los distintos colectivos será el siguiente:

- a) Funcionarios de carrera que hayan sido admitidos para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1).
- b) Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Funcionarios de carrera desplazados de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Funcionarios de carrera declarados en situación de provisionalidad.
- f) Funcionarios de carrera que reingresan sin reserva de puesto de trabajo.

4



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚBLICA

- g) Funcionarios de carrera que hayan sido admitidos para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- h) Funcionarios en prácticas para el curso escolar 2018/2019.
- i) Funcionarios interinos.
- 4. RESOLUCIÓN de__de__abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2018/2019.

Las propuestas de PIDE al articulado propuesto por la Administración son:

- Añadir al final del párrafo del subapartado 4.1. Tipos en el 1. Preferentes 1.A.: **no prorrogable** (La Administración no lo considera necesario).
- Añadir al final del párrafo del subapartado 4.1. Tipos en el 1. Preferentes 1.B.: **no prorrogable** (La Administración no lo considera necesario).
- Eliminar al final del subapartado 4.1. Tipos en el 1. Preferentes 1.C.: "Incluirá plazas de ocio y tiempo libre en las escuelas hogares" (sic) (La Administración no lo considera necesario).
- Eliminar al final del subapartado 4.1. Tipos en el 1. Preferentes 1.G. Adaptación de puesto de trabajo. Consideramos que la adaptación de puesto de trabajo debe ser en el aquel donde se tiene el destino definitivo, por lo que la Administración debe destinar los recursos necesarios para ello sin alterar el destino del solicitante al afectar a los derechos del resto de los docentes (La Administración no lo considera necesario).
- Eliminar el subapartado 4.1. Tipos en el 2. No preferentes el 2.A.: Desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe (La Administración no lo considera necesario).
 - Consideramos que el coordinador debe ser de la plantilla del centro o de los comisionados por impartición de enseñanza bilingüe. Si no hay compromiso de la plantilla del centro debería eliminarse el carácter bilingüe del mismo.
- Modificar la redacción del subapartado 4.1. Tipos en el 2. No preferentes el 2.C.- Implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional. Creemos que la redacción debe ser
 - 2.C.- Implantación de FP Básica y nuevos ciclos de Formación Profesional. Se incluirán, exclusivamente, las plazas creadas en la plantilla de funcionamiento como consecuencia de la implantación de FP básica y nuevos ciclos de FP en el curso escolar 2018/2019 o por la puesta en marcha del segundo curso en ciclos implantados en el curso anterior (La Administración sí admite esta modificación).
- Eliminar el subapartado 4.1. Tipos en el 2. No preferentes el 2.G. Educación Compensatoria (solo para centros de Infantil y primaria).
- Eliminar en el artículo 7.1. Requisitos comunes para todas las comisiones de servicio el subapartado C.2 (La Administración no lo considera necesario).
- Modificar en el artículo 7.1. Requisitos comunes para todas las comisiones de servicio del subapartado D.3) quedando: Impartición de enseñanza bilingüe (2.2.B): plazas de carácter bilingüe.
- Eliminar en el artículo 7.1. Requisitos comunes para todas las comisiones de servicio el subapartado D.4 (La Administración no lo considera necesario).
- Modificar en el artículo 7.2. Requisitos específicos para cada modalidad de comisión de servicios, el segundo párrafo del subapartado C.3): En el caso de que, de conformidad con dicho informe, se constate que el solicitante no ha realizado el proyecto presentado, salvo por causa de fuerza mayor



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚRIICA

<u>apreciada por la Dirección General de Personal Docente</u>, este no podrá solicitar comisión de servicio por proyecto educativo de innovación para el curso escolar 2019/2020 (La Administración sí acepta la modificación).

Por último preguntamos sobre la fecha de publicación de la convocatoria.

Nos responde que la convocatoria comisiones de servicio será el 2 de mayo.

El borrador de la Resolución que marca el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio siendo casi igual que la convocatoria publicada el curso anterior, marca los diferentes tipos de comisión de servicio que los son susceptibles de ser concedidas y los requisitos para acceder a ellas:

- Comisiones de servicios de carácter docente. Tendrán por objeto garantizar el funcionamiento, el desarrollo de programas educativos u otros supuestos en centros públicos.
- Comisiones de servicios de carácter humanitario. Podrán solicitarse cuando existan razones de conciliación de la vida familiar y laboral, enfermedad propia o de familiar, conflicto en el centro o adaptación del puesto.
- Comisiones de servicios de carácter general. Se consideran como tales las comisiones de servicio que no se incluyan en ninguno de los supuestos anteriores.

Las comisiones de servicio de carácter docente y humanitario se dividirán en tipos y estos, a su vez, en subtipos.

5. RESOLUCIÓN de____de __de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.

En relación al texto propuesto por la Administración, desde PIDE seguimos echando en falta la solicitud única cuando se es integrante de varios cuerpos (por ejemplo de Maestros y Secundaria) al poder ser adjudicado en ambos y siendo la vacante resultante a la que se renuncie adjudicado al inicio de curso a integrantes de las listas que pueden estar cientos de puestos detrás de otros a los que sí les hubiera correspondido si hubiera una petición única.

Desde PIDE planteamos que puedan solicitar destino los integrantes de las listas extraordinarias de aquellas especialidades en los que hay más vacantes que integrantes de las listas ordinarias o que previsiblemente el número final de solicitantes sea inferior al número de vacantes ofertadas.

Calendario previsto en el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019

FECHA	ACTUACIÓN

 $www.sindicatopide.org - apartado \ de \ correos \ n^o \ 1 \ de \ M\'erida - correo@sindicatopide.org$

6



somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

de	Publicación en la página web	1- Deberán participar en este procedimiento TODOS los
	https://profex.educarex.es de la Resolución	integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes
	de la Dirección General de Personal Docente	no universitarios (apartados 1.1.1 y 1.1.2).
	del procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de las listes ardinarios de los guerros desentes no	2 Para ello deberán presentar solicitud para la adjudicación de destino o renuncia previa (apartado
	listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de	1.1.3):
	Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.	- Solicitud para la adjudicación de destino. Se presentará una por cada especialidad por la que quiera participar en este procedimiento. - Renuncia previa. Será única. Conllevará que se quede reservado durante el curso escolar 2018/2019, en todas las listas ordinarias de las que forme parte, siendo reactivado en el siguiente curso. A la misma se deberá adjuntar la documentación que acredite alguno de los motivos enumerados en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007. De no adjuntarla el aspirante podrá ser
Del al de	Plazo para la presentación de solicitud/es para	excluido de todas las listas de espera (apartado 1.2.1). Deberán realizarse en la forma que se establece en el
Del ul de	la adjudicación de destino.	apartado Segundo de la Resolución.

Del al de .	Plazo para la presentación de renuncia previa por cualquier integrante de lista ordinaria	Deberán realizarse en la forma que se establece en el
Del de al de .	Plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud en plazo.	apartado 2.1 de la Resolución.
Del al de julio.	Plazo reservado para que la Administración gestione las renuncias recibidas.	No podrá presentarse renuncia careciendo de cualquier validez cualquier escrito que se presente con ese objetivo.
de	Publicación de la adjudicación inicial de plazas.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es.
Del de al 14 de agosto	Reapertura del plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud.	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado 2.1 de la Resolución.
Del a de	 Plazo para renunciar a una plaza adjudicada inicialmente. Plazo de presentación de reclamaciones a la adjudicación inicial. 	 - La renuncia a una plaza adjudicada inicialmente no tiene que estar justificada. Solo afectará a esa lista ordinaria. - Las renuncias y/o reclamaciones se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1.
Del a de	Plazo reservado para que la Administración estudie y resuelva las renuncias y	



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚBLICA

	reclamaciones presentadas.	
de julio.	 Publicación de la adjudicación final de plazas. Publicación de la lista de las renuncias a plaza adjudicada inicialmente y reclamaciones a la adjudicación inicial. 	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es.
Del de al 14 de agosto.	Plazo para renunciar a una plaza adjudicada definitivamente antes del inicio de curso.	 La renuncia a una plaza adjudicada definitivamente no tiene que estar justificada. Esta renuncia conllevará que el aspirante no sea llamado durante en el curso escolar 2018/2019 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad. Las renuncias a la adjudicación final se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Resolución.

Del al de .	Plazo para la presentación de renuncia previa por cualquier integrante de lista ordinaria	Deberán realizarse en la forma que se establece en el
Del de al de .	Plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud en plazo.	apartado 2.1 de la Resolución.
Del al de julio.	Plazo reservado para que la Administración gestione las renuncias recibidas.	No podrá presentarse renuncia careciendo de cualquier validez cualquier escrito que se presente con ese objetivo.
de	Publicación de la adjudicación inicial de plazas.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es.
Del de al 14 de agosto	Reapertura del plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud.	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado 2.1 de la Resolución.
Del a de	 Plazo para renunciar a una plaza adjudicada inicialmente. Plazo de presentación de reclamaciones a la adjudicación inicial. 	 - La renuncia a una plaza adjudicada inicialmente no tiene que estar justificada. Solo afectará a esa lista ordinaria. - Las renuncias y/o reclamaciones se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1.
Del a de	Plazo reservado para que la Administración estudie y resuelva las renuncias y reclamaciones presentadas.	
de julio.	- Publicación de la adjudicación final de plazas.	



somos EDUCACIÓN somos EXTREMADURA somos PÚBLICA

	- Publicación de la lista de las renuncias a plaza adjudicada inicialmente y reclamaciones a la adjudicación inicial.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es.
Del de al 14	Plazo para renunciar a una plaza adjudicada	- La renuncia a una plaza adjudicada definitivamente no
de agosto.	definitivamente antes del inicio de curso.	tiene que estar justificada. Esta renuncia conllevará que el aspirante no sea llamado durante en el curso escolar 2018/2019 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad. - Las renuncias a la adjudicación final se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Resolución.

Del 15 al 31 de	Plazo reservado para que la Administración N	No podrá presentarse renuncia careciendo de cualquier
agosto.	gestione las renuncias recibidas y resolución de va	validez cualquier escrito que se presente con ese objetivo.
	incidencias.	

Ruegos y preguntas

Desde PIDE planteamos las siguientes cuestiones:

- ¿Día previsible de la publicación de la Adjudicación definitiva de destinos del Concurso de Traslados? Adjudicación definitiva de traslados: 3 de mayo.
- Suprimidos y provisionales: 3 4 de mayo. Petición de interinos: 7 8 mayo
- ¿Cuando se nos remitirá la convocatoria y documentación de la mesa del 2 de mayo para la vuelta a las 18 horas lectivas? El miércoles 2 de mayo a las 11,30 horas se desarrollará la mesa de las 18 horas.
- Decreto de interinos ¿Cuándo está prevista la segunda fase de la negociación: aportaciones individuales y baremo? Han recibido las aportaciones individuales de 2 sindicatos, y hasta que no estén las de todos no se comenzará la negociación.
- Semana del puente de día del trabajo ¿Cuándo serán los llamamientos de interinos? El miércoles y el viernes habrá llamamientos.

La Administración añade:

- Que el último llamamiento de interinos del curso será la semana del 4 al 10 de junio.
- En cuanto a oposiciones a mediados de mayo se publicarán los tribunales que tendrán una ratio prevista de 70 opositores. Y, añaden, no tienen constancia del recurso de ANIL.
- La lista provisional de interinos será publicada el 15 de junio.

PIDE